

Bucaramanga, cinco (05) de marzo dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER FERNANDEZ CASTRO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-
RADICADO: 2019-00567-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada **COLPENSIONES** en el escrito de contestación visible en la carpeta “EXPEDIENTE DIGITAL” numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, cinco (05) de marzo dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TRANSPORTE CALDERON S.A.
DEMANDADO: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS DE BUCARAMANGA
RADICADO: 2019-00817-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada **DIAN** en el escrito de contestación visible al numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA